

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-029-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 11 de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	17632	GERARDO PABÓN DÍAZ	460-463	08/04/2014	PARP-174-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 25 de Junio de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17015	JOSE SANTIAGO GUALMATAN QUERATAR Y OTROS	348-350	08/04/2014	PARP-176-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 12 de septiembre de 2013, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al



							titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17015 del Informe de fiscalización Integral No. 2003 del 12 de Septiembre de 2013.
3	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00330-52	WALTER BURBANO RUÍZ, EZEQUIEL BURBANO RUÍZ Y ERIKA BURBANO RUÍZ	411-413	08/04/2014	PARP-177-14	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 1391 de 24 de Junio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de vigencia de la licencia ambiental, de conformidad a lo preceptuado en el informe de fiscalización integral No. 1391 de 24 de Junio de 2013, para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REMITIR</b> conforme a su trámite y competencia el expediente 00330-52, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minera ANM, para que estudie la viabilidad de la prórroga de la Licencia Especial de Explotación del título minero de la referencia, instada por el co-titular señor Walter Primitivo Burbano, de esta manera se expedirá el acto administrativo que resuelve de fondo la precitada solicitud a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>REMITIR</b> conforme a su trámite y competencia el oficio con radicado No. 2012-323-000121-2 de 06 de marzo de 2012 expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto dentro del proceso ejecutivo</p>



							<p>No. 2012-0021, a la Gerencia de Registro y Catastro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería para que estudie la viabilidad de la inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro del derecho a explorar y a explotar la mina "SANTA LETICIA" dentro la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-088-12 de 17 de febrero de 2012, Concepto Técnico No. CT-014-00330-52-31-07-12 del 31 de julio de 2014, Concepto Técnico No. PAR-Cali-184-12 del 29 de noviembre de 2012, Concepto Técnico No. PAR-Cali-418-12 del 17 de julio de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-026-00330-52-13 del 26 de noviembre de 2013.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1391 de 24 de Junio de 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	101-105	09/04/2014	AUTO PARP-178-14	<p><b>APROBAR</b> la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental, toda vez que se encuentra bien constituida en su objeto y en su valor, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-116-JDB-14011-14 del 01 de abril de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la suma de QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$15.104), por concepto de pago no oportuno del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 28 de diciembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2013, más los intereses que se causen hasta el momento de pago teniendo en cuenta una tasa de 12% anual, conforme con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-116-JDB-14011-14 del 01 de abril del 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le</p>

						<p>imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anuales y semestrales de 2010, 2011 y 2012 conforme con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental aprobadas.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de la Inspección de campo en lo relacionado a la MANEJO TÉCNICO, GESTION AMBIENTAL y SEGURIDAD E HIGIENE MINERA de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero con respecto a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada mediante oficio con radicado No. 2012-323-000450-2 del 16 de agosto</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>de 2012, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JDB-14011 del informe de Fiscalización Integral No. 2409 del 04 de julio de 2013 y el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-116-JDB-14011-14 del 01 de abril del 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	6005	JUDITH ENRIQUEZ DE CASTRO	691-694	08/04/2014	AUTO PARP-179-14	<p><b>APROBAR</b> la declaración y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2010, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 3099 del 06 de agosto de 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental ordena la sustracción del área de la Reserva Forestal del Pacífico, o en su defecto, constancia de estar en trámite expedida con una vigencia no superior a noventa (90) días. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que cumpla con el presente requerimiento o formule su defensa.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 06 de Agosto de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (39) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para</p>



							<p>verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del contrato de concesión 6005 del Informe de fiscalización Integral No. 3099 del 06 de Agosto de 2013.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LIK-09231	CONSORCIO VIAL DEL SUR	136-138	09/04/2014	PARP-180-14	<p><b>REQUERIR</b> al CONSORCIO VIAL DEL SUR la presentación del Formulario de liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2010, conforme lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 1312 de 21 de agosto de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al CONSORCIO VIAL DEL SUR para que realice el pago de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.174.536) INCLUIDO IVA por concepto de visita de seguimiento y control al área del título, conforme lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 1312 de 21 de agosto de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al CONSORCIO VIAL DEL SUR la presentación del Formato Básico Minero anual de 2010 correspondiente al IV trimestre de 2010, la presentación del FBM anual de 2010, conforme lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 1312 de 21 de agosto de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al CONSORCIO VIAL DEL SUR, que en caso de no haber desarrollado actividades de</p>

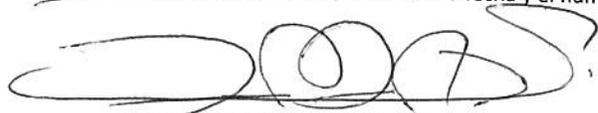


							<p>explotación deberá allegar las pruebas conducentes y pertinentes que fundamenten el no cobro por el concepto referido.</p> <p><b>CORRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 1312 de 21 de agosto de 2013.</p>
7	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	IGC-15011	DEVINAR	155-157	10/04/2014	AUTO PARP-182-14	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 142 del 12 de febrero de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ID2-15181	COOPEY C.T.A	139	10/04/2014	AUTO PARP-183-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. IV-011-ID2-15181-07-04-14, realizado para dar respuesta a la solicitud presentada por la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de Nariño y Putumayo, con respecto a la visita de verificación de la explotación minera en el municipio de Yacuanquer en el área del título minero de la referencia, para que en el término de 30 días el titular formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 11 de abril de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM



